

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Se formará e informará a todos los trabajadores sobre los métodos de trabajo, los riesgos, las medidas preventivas a adoptar y la utilización de equipos de protección individual y ropa de trabajo.
- Se seleccionarán y proporcionarán prendas y equipos de protección adecuados.
- El trabajador dispondrá de taquillas para guardar separadamente la ropa de trabajo y equipos de protección.
- Los trabajadores dispondrán de retretes y cuartos de aseo apropiados, que incluirán productos para la limpieza ocular y antisépticos para la piel.
- El empresario se responsabilizará del lavado de la ropa. Se prohibirá expresamente a los trabajadores que lleven la ropa de trabajo a casa para su lavado.
- Se prohibirá fumar, comer o beber, maquillarse, almacenar comida o masticar chicle en las áreas o situaciones en que exista riesgo derivado de agentes biológicos.
- Se evitará el contacto del trabajador con agentes biológicos (sobre todo por vía parenteral), aplicando medidas técnicas y elaborando procedimientos de trabajo seguros.
- El estado de salud de los trabajadores expuestos será valorado mediante protocolos específicos.
- Los residuos serán identificados como biopeligrosos y esterilizados antes de su eliminación. Los residuos secos serán recogidos en bolsas impermeables correctamente identificadas. Los residuos líquidos y gaseosos se descontaminarán antes de su eliminación.
- Todas las zonas con riesgos biológicos, serán señalizadas y tratadas como áreas de acceso restringido.



Normativa: R.D. 664/1997 de 12 de mayo sobre exposición a agentes biológicos.

Normas de protección ante riesgos biológicos

DL 1344/60/2003

Normas de protección ante riesgos biológicos



Junta de
Castilla y León



Junta de
Castilla y León



Normas de protección ante riesgos biológicos

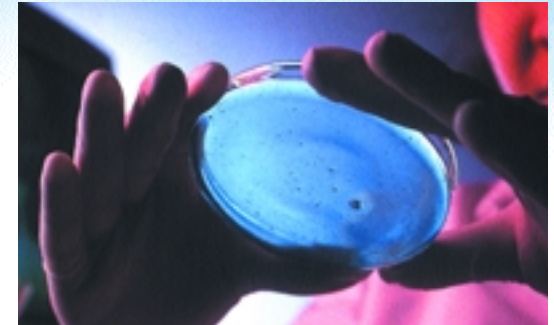
Los contaminantes biológicos son seres vivos (bacterias, virus, protozoos, hongos, gusanos, parásitos...) que causan enfermedades de tipo infeccioso o parasitario cuando se introducen en el organismo humano por alguna de las siguientes vías:

- **Inhalatoria:** a través de la nariz, boca, pulmones.
- **Dérmica:** a través de la piel.
- **Digestiva:** a través de la boca y tubo digestivo.
- **Parenteral:** a través de heridas, pequeños cortes, pinchazos, etc.



Los agentes biológicos se clasifican en 4 grupos:

- **Grupo 1:** Agente biológico del que resulta poco probable que cause enfermedad en las personas.
- **Grupo 2:** Agente biológico que puede ser peligroso y causar enfermedad en las personas, siendo poco probable su propagación a la colectividad, existiendo tratamiento eficaz.
- **Grupo 3:** Agente biológico que puede ser un serio peligro y causar enfermedad grave en las personas, con el peligro de propagación a la colectividad, existiendo tratamiento eficaz.
- **Grupo 4:** Agente biológico que es peligroso y causa enfermedad grave en las personas, siendo muy probable que se propague a la colectividad, no existiendo tratamiento eficaz.



En los tres últimos casos se establecen, entre otras, las siguientes medidas de contención:

MEDIDAS DE CONTENCIÓN

- El lugar de trabajo se encuentra separado de toda actividad que se desarrolle en el mismo edificio.
- El aire introducido y extraído del puesto de trabajo se filtrará mediante filtros de alta eficacia (HEPA).
- Solo se permitirá el acceso a personal designado.
- El lugar de trabajo deberá poder precintarse para permitir su desinfección.
- Procedimientos de desinfección especificados.
- El lugar de trabajo se mantendrá con presión negativa, respecto la presión atmosférica.
- Control eficiente de vectores, por ejemplo de roedores e insectos.
- Superficies impermeables al agua y de fácil limpieza.
- Superficies resistentes a ácidos, alcalinos, disolventes, desinfectantes, ...
- Almacenamiento de seguridad para agentes biológicos.
- Instalación de ventana de observación, o un dispositivo alternativo para ver a sus ocupantes.
- Laboratorio con equipo propio.
- El material infectado, animales incluidos, deberá manejarse en un armario de seguridad o un aislador u otra contención apropiada.
- Incinerador para destrucción de animales muertos

NIVELES DE CONTENCIÓN

2	3	4
NO	Aconsejable	SI
NO	SI, para la salida del aire	SI, para la entrada y salida del aire
Aconsejable	SI	SI, con una cámara de aire
NO	Aconsejable	SI
SI	SI	SI
NO	Aconsejable	SI
Aconsejable	SI	SI
SI, el banco de pruebas	SI, el banco de pruebas y el suelo	SI, banco de pruebas, suelo y techo
Aconsejable	SI	SI
SI	SI	SI, almacenamiento seguro
Aconsejable	SI	SI
NO	Aconsejable	SI
Cuando proceda	SI, cuando la infección se propague por el aire	SI
Aconsejable	SI, disponible	SI, in situ